



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE
SUBSIDIOS D.S. N°27 DEL PROYECTO CCSS.
ANDRÉS BELLO, COPROPIEDAD 3 Y 4 DE LA
COMUNA DE QUILLOTA

VALPARAÍSO, 28 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1585

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 2420 de fecha 08 de abril de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Departamento Provincial de Quillota, SERVIU Región de Valparaíso, solicita que se otorgue prórroga de vigencia de los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondientes al proyecto Conjunto Habitacional Andrés Bello, Copropiedad 3 y 4, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución;
- g) El Correo Electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, remitido por Karen Jeanette Rearte Arenas, Encargada de la Sección de Programación Financiera y Control de Subsidios, SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para ambos proyectos, correspondiente al año 2026;
- h) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

El Informe del Supervisor de Obras Mauricio Grandón Sanhueza, del SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual acredita que el proyecto **Conjunto Habitacional Andrés Bello, Copropiedad 3 y 4**, de la comuna de Quillota, código 173192, presenta un avance de obras del 100%, contando con recepción SERVIU y encontrándose finalizada la ejecución del acompañamiento socio jurídico. No obstante, se mantienen pendientes gestiones administrativas vinculadas a la aprobación final del Plan de Habilitación Social y a la tramitación de los últimos Estados de Pago de la Asistencia Técnica y de la Entidad Patrocinante, por lo que se requiere mayor plazo para dar término administrativo y cierre definitivo al proyecto, en atención a lo cual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código Grupo	Nombre Proyecto	Capítulo	Beneficiarios	EP
173192	CCSS. Andrés Bello, Copropiedad 3 y 4	III	64	Ágora Arquitectos

2º. **EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- MAURICIO GRANDÓN SANHUEZA SUPERVISOR DE OBRAS SERVIU V REGIÓN
MGRANDON@MINVU.CL
- EP ÁGORA ARQUITECTOS. PEGOUDEAU@YAHOO.COM

Ley de Transparencia Art 7.G